

Expediente: **5342/26**
Carátula: **GARNICA RUBEN ANTONIO C/ RAMIREZ ERIKA ANTONELLA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RAMIREZ, ERIKA ANTONELLA-DEMANDADO
20275620123 - GARNICA, RUBEN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5342/26



H106019263693

JUICIO : GARNICA RUBEN ANTONIO c/ RAMIREZ ERIKA ANTONELLA s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 5342/26.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán.

- 1) Por recibidos. Hágase saber que esta Proveyente entenderá en la causa.
- 2) Atento a que del escrito de demanda surge que se inicia acción de desalojo por tenencia precaria, procédase por Secretaría a recaratular la presente cambiando el objeto a "DESALOJO"
- 3) Al pedido de entrega anticipada: reitere su solicitud en la etapa procesal oportuna (art. 494 del CPCyC).
- 4) Conforme instructivo I-130 (Instructivos de Demandas Digitales en Fueros con Mediación Previa Obligatoria), líbrese oficio al Centro de Mediación Judicial, a los fines de llevar adelante la mediación prejudicial obligatoria (art. 1 ley 7844). Asimismo procédase a cargar la causa en Estado "Prejurisdiccional". A tal fin acompañe el interesado el formulario de requerimiento de mediación correspondiente. AMDLMP. 5342/26

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.